Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO Nº 084-2007/MPH-CZ

Caraz, 25 de junio de 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 024 de fecha 21 de junio de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Dictamen Nº 031-2007-MPH/Cz.COyDC, la Comisión de Obras y Defensa Civil, manifiestan que por unanimidad acordaron elevar el presente dictamen al Concejo Municipal solicitando autorice la elaboración del Perfil de Inversión y Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de la Trocha Carrozable Caraz – Llacshu", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de S/. 22,815.00 nuevos soles, a fin de viabilizar la ejecución de la obra, en vista que el mejoramiento de la trocha carrozable Caraz – Llacshu, estaría beneficiando a 2100 habitantes de los sectores de Llacshu, Ocoracra y Huandoy; asimismo tendrían mayor facilidad de sacar sus productos para el Callejón de Huaylas;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la facultad conferida en los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen Nº 031-2007-MPH/CZ.COyDC, de la Comisión de Obras y Defensa Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Bonifacio Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL